

May 4, 2011

Inquilinos de Advantage: Es posible que la Ciudad No Pague la Renta de Advantage de Junio

En marzo, la Ciudad de Nueva York le dijo a 15,000 mil hogares de Advantage que no pagaría más los subsidios de renta de Advantage. La Sociedad de Ayuda Legal y la firma Weil ganó una orden de la corte obligando la Ciudad que pagara los subsidios de renta para el mes de abril y mayo a los inquilinos de Advantage. La orden solamente cubrió inquilinos de Advantage con contratos de arrendamiento vigentes.

El 2 de mayo, 2011, la Corte dijo **que no obligaría** la Ciudad a pagar la renta de Advantage para el mes de junio a inquilinos de Advantage. No sabemos todavía, si mas tarde, la Corte, ordene a que la Ciudad pague la renta de junio y los meses que siguen. En este momento, la Ciudad no tiene que pagar la renta de Advantage para el mes de junio o los meses que siguen. Mandaremos más información cuando este disponible, o usted puede chequear el sitio de internet del departamento "Department of Homeless Services."

Acuérdese,

- **Siga pagando su parte de la renta al dueño a tiempo.**
- **Siga cumpliendo con los requisitos del programa de Advantage.**
- **Si tiene un contrato de arrendamiento de Advantage vigente pero la Ciudad no ha pagado la renta de mayo 2011 o meses anteriores, llame al 311 para registrar una queja y pedir una investigación.**
- **Pida una vista imparcial si no lo ha hecho.**
 1. Envíe por fax una copia de su aviso al número: 518.473.6735 (guarde una copia del la confirmación de recibo) o
 2. Complete el formulario a través del sitio: www.otda.state.ny.us/oah/forms.asp o
 3. Vaya en persona al la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Incapacitados del Estado de Nueva York localizada en 14 Boerum Place, (en la esquina de Livingston), Brooklyn, NY (primer piso). Por Metro: 2, 3, 4, 5, la estación Borough Hall o N, R, estación Court Street.
- **El dueño no lo puede echar sin llevarlo a la corte de vivienda.**
- **iNo abandone su apartamento! iNo aplique a PATH solamente porque que la Ciudad no ha pagado la renta!**

Si el dueño lo esta demandando en la corte de vivienda:

- Vaya a la corte de vivienda y responda a la demanda. Si tiene daños en su apartamento, pida al secretario jurídico que toma las medidas necesarias para inspeccionar su apartamento.
- Llame a la oficina de Ayuda Legal en su área.
Bronx 718-991-4600
Brooklyn 718-722-3100
Manhattan 212-426-3000
Queens 718-286-2450
Staten Island 347-422-5333
- Si ya terminó los dos años de Advantage O no renovó el contrato después del primer año, es posible que usted sea elegible para FEPS (Subsidio Para Prevenir Desalojos de Familias).

Es posible que usted sea elegible para FEPS, si usted:

- Esta recibiendo Asistencia Publica normal.
- Tiene un niño(a) con quien tenga parentesco familiar en su hogar *menos de 18 años o menos de 19 años* y atendiendo la secundaria.
- Ha sido demandado en la Corte de Vivienda
O fue desalojado en el último año por falta de pago de la renta
O tuvo que abandonar su apartamento porque recibió una orden del gobierno de desocuparlo o un procedimiento de ejecución hipotecaria.
- Tiene un contrato para mínimo un año y una renta que sea menos que las cantidades dichas abajo basadas en el número de personas en su hogar.

1	2	3	4	5	6	7	8
\$800	\$900*	\$1050*	\$1100*	\$1250*	\$1350*	\$1400*	\$1500

(Pregúntale al dueño si el/ella aceptaría esta renta en el futuro)

Si usted no tiene fondos para pagar la renta atrasada, la Asistencia Pública pagara la renta atrasada al dueño hasta un monto de \$7000.

Si el dueño lo demanda y usted es elegible para FEPS, es posible que usted sea elegible para mudarse a un apartamento nuevo si el dueño rehúsa darle un contrato de arrendamiento con un precio de renta dentro de los niveles de FEPS dicha arriba. Llame al 311 y pida hablar con HomeBase para discutir sus opciones